

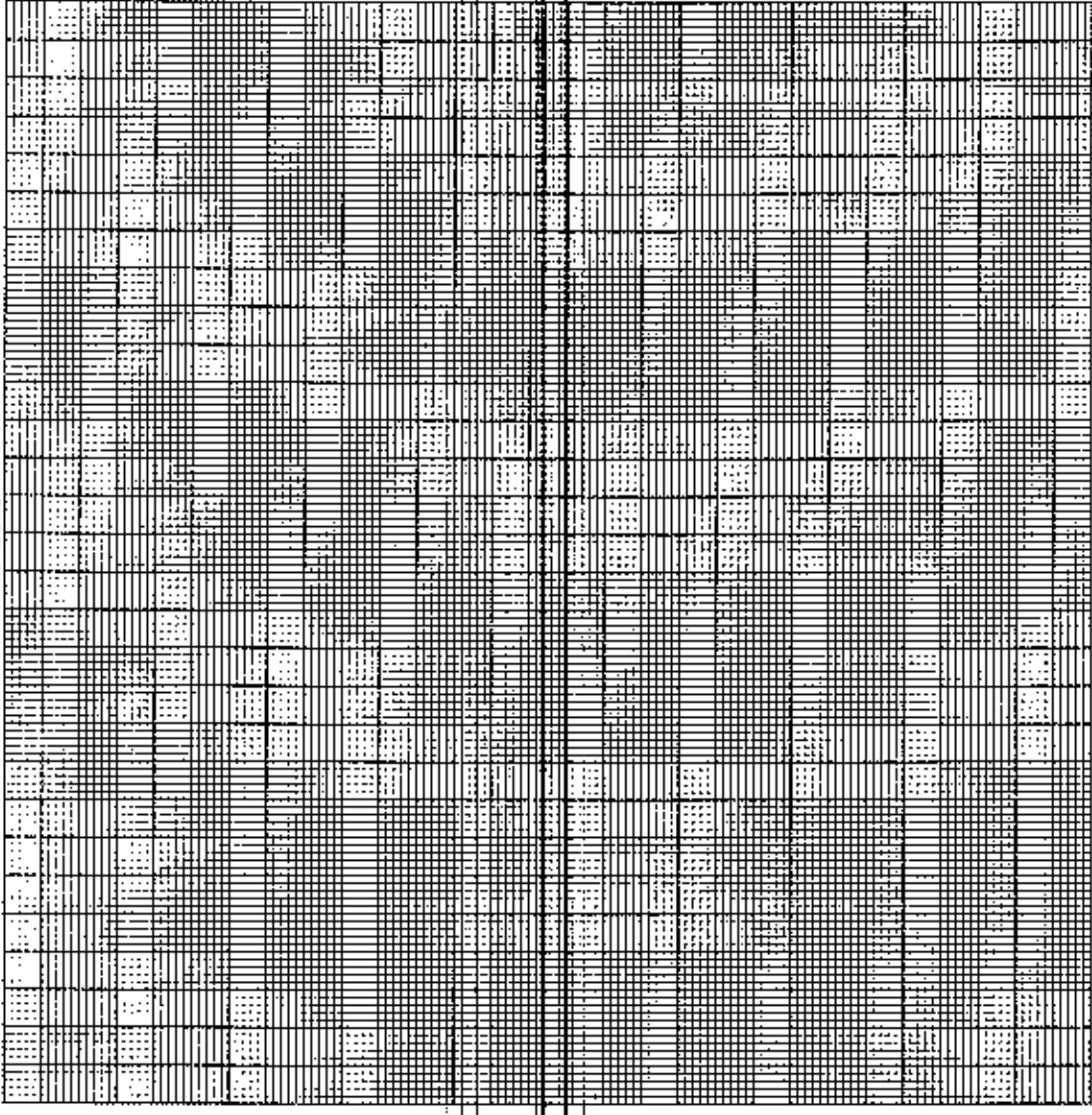
LOCALIZACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	
DIRECCION	HOJA N° 15 de Septiembre
CALLE	
Vz. lote	
COORDENADAS DE LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

LOTIL INTERIOR POR PASADIZO PLACONAL POR PASADIZO VEHICULAR POR CALLE POR AVENIDA POR EL MALECON POR LA PLAYA	UTRIFICACION SOLUCION CON RELACION A LA BASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOLITE LA BASANTE BAJO LA BASANTE METROS HORMIGON ARMADO MADERA CANIA OTRO	SERVICIOS DEL LOTE 1. AGUA POTABLE 2. NO EXISTE 3. SI EXISTE 4. DESAGUES 5. NO EXISTE 6. SI EXISTE 7. ELECTRICIDAD 8. NO EXISTE 9. SI EXISTE	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE 23. AREA 24. PERIMETRO 25. LONGITUD DEL FRENTE 26. ANCHURA DEL FONDO
DE LA VIA PRINCIPAL TIERRA LASTRE PIEDRA DE RIO MORTERO Y ASFALTO O CEMENTO NO TIENE ENCIMENTADO O PIEDRA DE RIO DE ADOSAR O BALDOSA ENCIMENTADO EN LA VIA NO EXISTE SI EXISTE NO EXISTE SI EXISTE NO EXISTE SI EXISTE			

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION	☒	NUMERO DE BLOQUES	☒
USO DEL AREA SIN EDIFICACION		USO	
CONSTRUYENDO		CONSTRUYENDO	

COMENTARIOS

Se obs de la obra
3036462
Aut 06 PPA
LPS 28-07-15
Sello Gto e hipoteca Pbiro
Oficio 13-10-15

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

MATERIALES CONQUEFINA S.A. RESERVA - C/O CARLOS RUERO DE CERRA

[illegible]



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2015 13 08 05



COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LEONIDAS SEBASTIAN LUCAS CASTRO
GEORGINA ALINA CASTRO FLORES A FAVOR DE JOSE ROJAS
PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS

CUANTÍA: USDS8.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGAN
JOSE ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS A
FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy quince (15), de Septiembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen las siguientes personas: UNO.- Los cónyuges señores LEONIDAS SEBASTIAN LUCAS CASTRO Y GEORGINA ALINA CASTRO FLORES, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, y a ruego y petición del señor Leonidas Sebastián Lucas Castro, comparecen los señores VINCES ARTEAGA JOSE IGNACIO y DELGADO RIVERA WILLIAM ALFREDO, y a ruego y petición de la señora Georgina Alina Castro Flores, comparecen los señores INTRIAGO BAILON BYRON JOEL Y ANCHUNDIA VILLAVICENCIO BENITO DANIEL, puesto que los

comparecientes no saben leer ni escribir, razón por la cual firman en su lugar los testigos antes mencionados; **DOS.-** Los cónyuges señores **JOSE ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y **TRES.-** El Ingeniero **ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO**, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: De nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan; cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **LEONIDAS SEBASTIAN LUCAS CASTRO Y GEORGINA ALINA CASTRO FLORES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá

designar como "LOS VENDEDORES"; por otra parte comparecen los cónyuges señores JOSÉ ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSOCEA FARIAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA:

ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un cuerpo de terreno, adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el once de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, tocándole a la señora Georgina Alina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio) un lote que tiene por el frente con cuarenta y dos metros y calle pública antes camino público; por atrás con calle pública innominada con veintidós metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos que se reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros.- Con fecha veintinueve de mayo del dos mil nueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de mayo del dos mil nueve, en la que se realiza la declaratoria de área remanente, otorga la señora Georgina Alina Castro Flores, por sus propios derechos, tiene a bien declarar, que del predio inscrito de fecha julio seis de mil novecientos ochenta y dos, se han realizado varias ventas más un área dejada por la propietaria para calle de un mil diez metros cuadrados con noventa y cinco centímetros, quedando un área remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la

certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro, otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Ilustre Municipalidad de Manta, está ubicada en el Barrio "Quince de Septiembre", (antes Barrio "Cinco de Junio") de la parroquia urbana Tarqui, jurisdicción del cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: en cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y lindera con calle pública (planificada por la señora Castro); ATRÁS: en cuarenta y dos metros, setenta centímetros y lindera con varios propietarios; COSTADO DERECHO: en quince metros diez centímetros y lindera con propiedad del señor Yimmy Díaz F. y; COSTADO IZQUIERDO: en doce metros veinte centímetros y lindera con la vía interbarrial. Teniendo un área total de quinientos noventa y ocho metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LOS VENDEDORES dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un terreno, ubicado en el Barrio Quince de Septiembre (antes Barrio Cinco de Junio) de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: diez metros y lindera con calle pública; ATRÁS: diez metros y lindera con propiedad particular; COSTADO DERECHO: quince coma diez metros y lindera con propiedad del señor Yimmy Díaz F.; y, COSTADO IZQUIERDO: catorce coma cuarenta y un metros y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora. Con un área total de ciento cuarenta y siete coma cuarenta y cuatro metros cuadrados. Medidas y linderos detalladas en el Certificado de Autorización y Aprobación de Subdivisión número tres cuatro siete guión uno seis cero cuatro emitidos por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

(63) fces



como habilitantes.- Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.

CUARTA: PRECIO.- Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre

comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. SEXTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENDEDORES, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de LOS COMPRADORES.-

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BUESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". b) Y por otra parte comparece(n)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

104 Cuadro



comparecen los cónyuges señores JOSE ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, quienes en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente y dueños de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los cónyuges señores JOSE ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un terreno, ubicado en el Barrio Quince de Septiembre (antes Barrio Cinco de Junio) de la parroquia urbana Tarequi del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los cónyuges señores LEONIDAS SEBASTIAN LUCAS CASTRO Y GEORGINA ALINA CASTRO FLORES. Los demás

antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** diez metros y lindera con calle pública; **ATRÁS:** diez metros y lindera con propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** quince coma diez metros y lindera con propiedad del señor Yimmy Díaz F.; y, **COSTADO IZQUIERDO:** catorce coma cuarenta y un metros y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora. Con un área total de ciento cuarenta y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

105) uno

siete coma cuarenta y cuatro metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente, que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurre, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el



bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que



correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por El Banco, este podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo once de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos

en proceso de titularización, se transfiera de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coacción, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

67/15032



recurso contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaron las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya

otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA**

GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO**

PRIMERA: SEGUROS.- La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de Seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudor(es) quien(es) se adherirá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de

10/1/2020

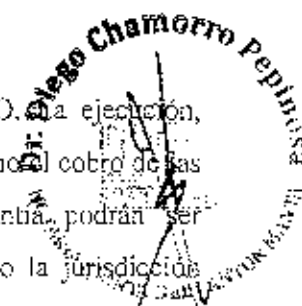


seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contrata seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción resolutorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el

comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces

competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO, la ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía, podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, portador de la matrícula profesional número trece guion mil novecientos ochenta y cuatro guion cuatro (13-1984-4) del Foro de Abogados de Manabí.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el



total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ing. Robert Antonio Páez Mondayo

c.c. 171246282-7

JEFE DE OFICINA PORTOVIEJO, ENCARGADO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS

f) Sr. Leónidas Sebastián Lucas Castro

c.c.

(HUELLA)

f) Sr. Vences Asteaga José Ignacio

c.c. 130836108-6

(TESTIGO)

f) Sr. Delgado Rivera William Alfredo

c.c.

(TESTIGO) 130637782-9

f) Sra. Georgina Alina Castro Flores

c.c.

(HUELLA)

Byron. Intriago
f) Sr. Intriago Bailón Byron Joel

c.c. 131076363-4

(TESTIGO)



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



g) Sr. Archundia Villavicencio Benito Daniel

c.c. 0548858226

h) Sr. José Rojas Pincay

c.c. 0800808990

Sra. Isabel Postigua Farias

i) Sra. Ana-Isabel Postigua Farias

c.c. 130404801-8

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Consejo Nacional Electoral

CNE	
Consejo Nacional Electoral	
Campo	Valor
Cédula	1304048018
Nombres	POSIGUA FARIAS ANA ISABEL
Provincia	MANABI
Cantón	MANTA
Parroquia	MANTA
Recinto	
Certificado	083-0008
Fecha	2014-02-23
Sufragó	Si

Ana Isabel Posigua
130404801-8

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 15 SEP 2015

Diego Chamerro
Dr. Diego Chamerro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POSIGUA LOPEZ JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARIAS LUCAS SELMIRA ENCARNACION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-08-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-04

Ana Isabel Posigua
ANNA DEL COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POSIGUA FARIAS ANA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1963-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE
ROMAS PINCAY

No 130404801-8

Ana Isabel Posigua



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS PINCAY
JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA ISABEL
POSIGUIA FARIAS

Nº 080080899-0



INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROJAS LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY OLINDA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2013-06-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-17

E343312222



06483731

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

PARTE DE REGISTRO

PARTE DE REGISTRO

[Signature]

0800808990



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

090

090 - 0142

NÚMERO DE CERTIFICADO

ROJAS PINCAY JOSE

0800808990

CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
MANTA
SACACUZA

1
ZONA

17 PRI. SIEF MANTA DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

15 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO, CATASTRO Y PLANIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131076363-4
 INTRIAGO BAILON BYRON JOEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 24 DICIEMBRE 1990
 DISTRITO 001 0302 00302 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1991



Byron Intriago

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 DIOFRE CRISTOBAL INTRIAGO
 MERCEDES MONSERRATE BAILON
 MANTA 12/01/2009
 12/01/2021
 REN 0669863



FULGAR OREGINO

Byron Intriago

131076363-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 047
 047 - 0040 1310763634
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 INTRIAGO BAILON BYRON JOEL
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 DISTRITO
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



12/04/2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CUALIFICACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA ANE
APL. DOS Y NOVENOS
LUCAS CASTRO
LEONIDAS SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEORGINA ALINA
CASTRO FLORES

N 130151997-9

INSTRUCCIÓN
NINGUNA
PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN
Jubilado
APLICACIONES Y NOMBRES DE PADRE
LUCAS JOSE
APLICACIONES Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2015-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE
ELECCIONES SECCIONALES (3-FEB-2014)
006 - 0104 1301519979
VÁLIDAMENTE CERTIFICADO
LUCAS CASTRO LEONIDAS SEBASTIAN

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
1
2
11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 15 SEP 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANÍA ANF

Nº 130151996-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO FLORES
GEORGINA ALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-08-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
LEONIDAS
LUCAS



INSTRUCCIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E233394422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-29

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO

130151996-1

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 15 SEP 2015

Dr. Diego Chamorro Pedinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

CERTIFICADO DE VOYACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 73-FEB-2014

002-0294

1301519961

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

MANTA

1

PARROQUIA

2

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA VILLAVICENCIO
BENITO DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIEN
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

091885822-6



(13) trece

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COM. AUD. CONT. PUB.
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA ZAMBRANO BENITO ABAO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAVICENCIO OLIVO CRUZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-28

E333312222



[Handwritten signature]
0918858226

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
017-0082
NUMERO DEL CERTIFICADO
ANCHUNDIA VILLAVICENCIO BENITO DANIEL

0918858226

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
XI MENA
PARROQUIA
TERRENO 14 DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 13 SEP 2013
[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CIUDADAMIA 130637782-9
 DELGADO RIVERA WILLIAN ALFREDO
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 NOVIEMBRE 1979
 C.C. 0067 0136 02672
 MANABIT MANTA
 MANTA



EQUATORIANA***** V443V442
 CASADO VANESSA JOHANA MERO GUIJIJE
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE VICENTE DELGADO
 ROSA MARISOL RIVERA MERO
 MANTA 21/11/2006
 27/11/2018
 REN 0604713



efada
 130637782-9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 034 - 0164 1306377829
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 DELGADO RIVERA WILLIAN ALFREDO
 MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA MANTA 1
 MANTA ZONA
 CANTON PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 15 SEP 2015

Diego Chamorro
 Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CECULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VINCES ARTEAGA
JOSE IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

130836108-6



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VINCES GUILLE JOSE JOEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTEAGA ZAMBRANO CRISTINA EILERMA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-07-01

FECHA DE EXPIRACION
2224 07-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
Jefe del Registro



[Large signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 15 de Febrero del 2014

130836108-6 086-0047

VINCES ARTEAGA JOSE IGNACIO

MANABI

MANTA

TARQU

CENTRO DE TARQUI

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 007870

3723310 15/07/2014 10:56 49

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

15 SEP 2015

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN



CÓDIGO 171246282-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAEZ MONCAYO
ROBERT ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
MALDONADO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



020
020-0223 1712462827
NÚMERO DE CERTIFICADO CIUDAD
PAEZ MONCAYO ROBERT ANTONIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

C. REGISTRO
INACUITO
PARROQUIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

15/SEP 2015

Manta, a
Dr. Diego Chamarro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAEZ NEPTALI ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO BERTHA NOEN
LUGAR Y FECHA DE EXTERMINACIÓN
QUITO
2013-05-14
FECHA DE EXTERMINACIÓN
2023-05-14

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4340V4242

00100107

ANOTACIÓN

ANOTACIÓN





Factura: 002-002-000007810



20151701014P01625



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Factura N°:		20151701014P01625					
ACTO O CONTRATO:							
PORTE ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DE 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Título Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTANTE O POR	RUC	176615541000		REPRESENTANTE LEGAL	JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Título Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN
NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Representado por:

JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES

A FAVOR:

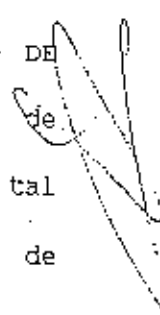
ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO

CUANTIA:

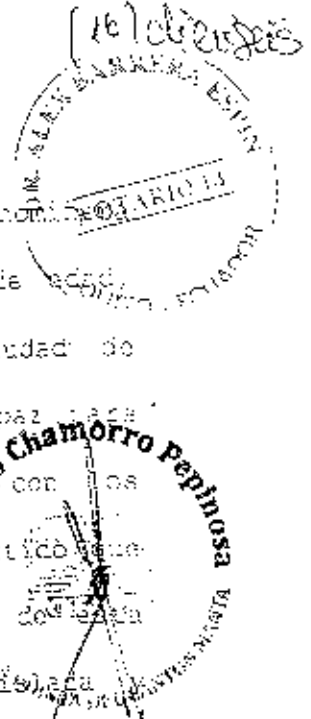
INDETERMINADA

Di, 2 C.C.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, primero de septiembre del dos mil quince, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el señor JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

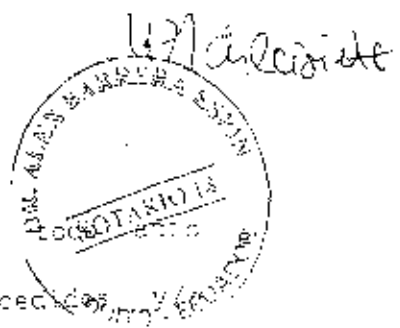


adjuntas como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERANTE o MANDANTE. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano de nacionalidad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, Distrito Metropolitano; quien es legalmente capaz para
contratar y obligarse, y me demuestra su identidad con los
documentos de identificación que me presenta; y, advertido que
fue por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta
escritura, así como, examinado que fue en forma aislada y
separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta
cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder
especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece el Ingeniero JESUS PATRICIO CHAMASA
PARCLES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de
Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se
adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará
EL PODERANTE o MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) El Banco
del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución
financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
objeto social es la administración de los fondos previsionales
del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el
artículo 4 de su ley constitutiva el BIESS se encarga de
ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus
usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Seguridad Social. 3) El señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor ROBERT ANTONIO PÁEZ MONCAYO, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cuatro seis dos ocho dos guión siete (171246282-7), Jefe de Oficina Portoviejo, Encargado, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: 1) Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscribir a nombre del BANCO DEL

DR. ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL C.M. DE QUITO

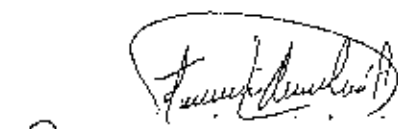


INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, en adelante dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- CUARTA: REVOCABILIDAD.- Este poder se entenderá automáticamente revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de revocación, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Parades, en la calidad que comparece, revoca en su integridad el poder especial conferido al señor Fernando Vladimir Jiménez Borja, constante en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, C.M. María Augusta Peña Vázquez, con fecha 11 de febrero de 2015. QUINTA: El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las



DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal, minuta que ha sido suscrita por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional número diez mil seiscientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue, por mí el Notario integramente esta escritura al compareciente, éste se ratifica en todas sus partes y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

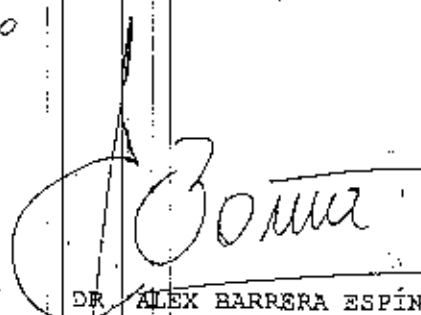


JESUS PATRICIO CHANABA PARICES



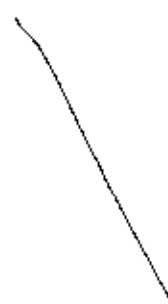
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C. 150772471-0



DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO



el Nota.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 000 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 28/12/2015

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 28/12/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REGISTRO: 28/12/2015

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: FLORES Número: N-626 Intersección: OLMEDO
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CASA DE PENSIONES Teléfono Trabajo: 022955214
Teléfono Trabajo: 022956426 Celular: 9966000619 Email: jgarcos@fess.gob.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050215

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-87 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SAN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 062-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Teléfono Trabajo: 022648251 Teléfono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 062-357 Intersección: GARCERAN Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@biess.fin.ec

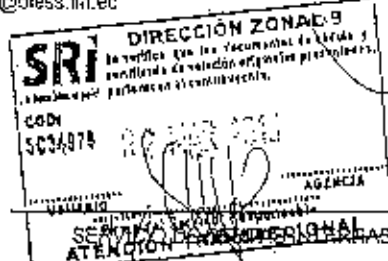
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 5 Ley del RUC y Art. 5 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 011 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 16/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: mifama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 ESTADO ABIERTO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 13/13/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: Sin Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT. 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P9, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0385597981

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de sí se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Lugar: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: NOVENA
Edificio: IESS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N23-49 Intersección:
ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: P5 Telefono Trabajo: 022505963

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección:
PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032980165 Celular:
0987463608

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE
Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Teléfono Trabajo: 032326031 Celular:
0993630700



Nº. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD BARRA

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: BARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 9-27 Intersección: CHICA
NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

Nº. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES

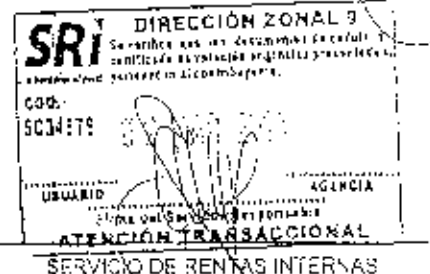
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Número: S/N Intersección: AYACUCHO
Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Trabajo: 072247535 Teléfono Trabajo: 072247535 Fax: 072247535

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768150470001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N36-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

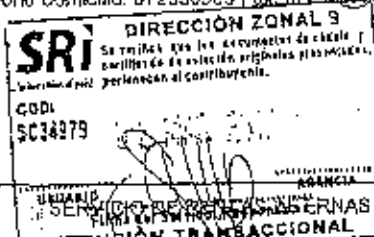
No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: BIESS Telefono Domicilio: 072571062 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO OFICINA FEC. INICIO ACT. 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO Referencia: A CIENT METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.S. Telefono Domicilio: 072536863 Fax: 072536863 Email: marisela_mp@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:53



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CHIANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 CONTADOR: BEDOYA BARRA JORGE PATRICIO
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 FEC. CONSTITUCION: 23/04/2010
 FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/03/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número
 N35-151 Intersección: JAPON Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCTIBANCO
 Teléfono Trabajo: 022387500 Celular: 0988225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 015

JURISDICCION: ZONA SUPICHINCHA

ABIERTOS: 15

CERRADOS: 1

Es fiel Copia de la copia certificada
que en este momento se le fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 01-09-2015

DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Décimo Cuarto

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 57 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMPC50213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 170772473-0
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 MARZO 1963
 005-1 0321 03980 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]



ECUATORIANA E234312222
 CASADO GLADYS AMPARITO LOPEZ VIL
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ALFONSO CHANABA
 TERESA PAREDES
 DOMINARUI 24/06/2021
 REN 1452062



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2015
 009 009 - 0101 1707724730
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
 DOMINARUI
 PROVINCIA PICHINCHA 2
 QUITO CENTRO HISTÓRICO 3
 CANTÓN PARROCIA 2014
 (PRESIDENTE DE LA JUNTA)

2015-17-01-38-D00147
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación
 de la Ley Notarial DCYFE que la(s) fotocopia(s) que
 antecede(n) esté(n) conforme(s) con el (los) documento(s)
 que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s)
 útil(es)

Quito-DM, a 12 FEB. 2015 RAZÓN: Factura N° 337



[Signature]
 Ab. María Augusta Peña Vésquez Zúñiga
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

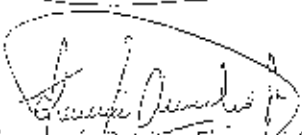
El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión ordinaria celebrada el 11 de febrero de 2015, con base en el artículo 13 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento, Registro Oficial 382, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento 382, de 11 de mayo de 2009 y artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Mediante Resolución No. SBS-UN-UNJ-SN-2015-081, de 3 de febrero de 2015, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707724710, para que ejerza las funciones de Gerente General del BIESS.

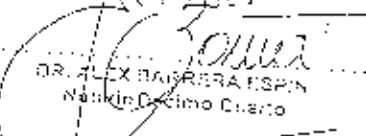
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de febrero de 2015, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Ingeniero Jesús Patricio Chanabá Paredes presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaría que certifica.

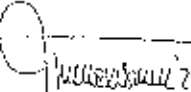

Dr. Eugenio Villacres Endara
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Jesús Patricio Chanabá Paredes
GERENTE GENERAL BIESS

Ha sido Comparado de la copia certificada que en un total de una hoja se le ha presentado y devuelto al interesado.
Quito, Df - 11-02-2015


DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Público Cuarto

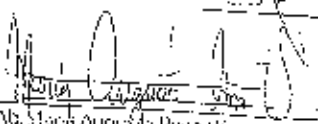
Lo certifica.- Guayaquil, a 11 de febrero de 2015.


Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

2015-17-01-36-000143
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.
de la Ley Notarial COYFE que la(s) colocada(s) que se le ha presentado y devuelto al interesado.
Quito, Df - 11-02-2015

Quito-DM, 12 FEB. 2015




Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL BIESS

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA FIEL
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE: PODER ESPECIAL. OTORGA: BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Representado por:
JESUS PATRICIO CHANABA PAREDES. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A,
PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

30/09/15
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en..... fojas útiles

Manta a 15 SEP 2015



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

COMPROBANTE DE PAGO

000069549

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC:

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

R. 15 DE SEPTIEMBRE LT.G

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

MARGARITA ANCHONDTA L

CAJA:

31/07/2015 10:59:44

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3-00
	TOTAL A PAGAR	3-00

VALIDO HASTA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - P.M. 2811-479 / 2831-417

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000420237

OBSERVACIÓN: 21		CÓDIGO CAYSTRAL:	ÁREA:	AVLUD:	CONTROL:	TÍTULO N°:
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR, CUANTIA \$8000.00 ubicada en MANITA de la parroquia TAPACHU.		3-03-64-02-000	147.44	2968.00	188856	420237
VENDEDOR		ACABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1301519061	CASTRO FLORES GEORGINA ALINA	BARRIO 56 DE SEPTIEMBRE	Industria pública			
ADQUIRENTE		TOTAL DE EMISIÓN DE CREDITO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR			
09070009800	RODRIGUEZ JOSE	N/A	24.00			
TOTAL A PAGAR			104.00			
VALOR PAGADO			104.00			
SALDO			0.00			

EMISIÓN: 18/02/2015 10:34 XAVIER ALVARO MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
SUBDIRECCIÓN DE CENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(24) Veinticuatro



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 14781

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 29 de mayo de 2009
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol de Predios: 503641800



LINDEROS REGISTRALES:

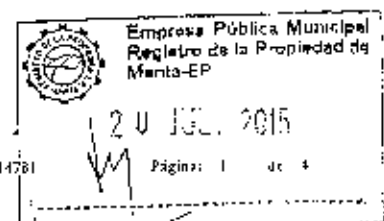
Quedando un área remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674), otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta, está ubicada en el Barrio "Quince de Septiembre", (antes Barrio "Cinco de Junio") de la Parroquia Urbana Tarquí, jurisdicción del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro), ATRAS, En cuarenta y dos metros, setenta centímetros y lindera con varios propietarios, COSTADO DERECHO: En quince metros diez centímetros y lindera con propiedad del Sr. Jimmy Díaz F. y COSTADO IZQUIERDO: En doce metros veinte centímetros y lindera con la vía interbarrial. Teniendo un área total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (598.25M2) SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	762 06/07/1982	1.163
Compra Venta	Compraventa	1.573 29/05/2009	25.837
Compra Venta	Compraventa	3.334 27/11/2012	63.500

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de julio de 1982
 Tomo: I Folio Inicial: 1.163 Folio Final: 1.164
 Número de Inscripción: 762 Número de Repertorio: 1.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de Terreno en las Inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio). Tocándole a la Sra. EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES. Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública antes camino público, con cuarenta y dos metros, por atrás, así con calle pública inonimada con veintidós metros, por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se le adjudica) y, por el costado izquierdo, con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores, con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros, por estos dos costados. Tocándole a la señora Georgina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene Por el frente con 42 metros y calle publica antes camino publico; por atrás con calle publica inonimada con 22 metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. A la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula de R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta
Comprador	13-0052555	Castro Flores Eugenia Monserrate	Soltero	Manta
Comprador	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Soltero	Manta
Vendedor	13-01596092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 29 de mayo de 2009
 Tomo: 43 Folio Inicial: 25.837 Folio Final: 25.847
 Número de Inscripción: 1.573 Número de Repertorio: 3.082
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Area Remanente, Otorga la Sra. Georgina Alina Castro Flores, por sus propios derechos, hace a bien:

Declarar, que del predio inscrito de fecha Julio 06 de 1982, se han realizado varias ventas y se ha dejado por la





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

(25) veinticinco



propietaria para calle de un mil diez metros cuadrados con noventa y cinco centímetros, que incluyen área remanente que legalmente le pertenece y que es conforme a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674), otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Manta, esta ubicada en el Barrio "Quince de Septiembre", (antes Barrio "Cinco de Julio") de la Parroquia Urbana Tarquí, en la jurisdicción del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro), ATRAS: En cuarenta y dos metros, setenta centímetros y lindera con varios propietarios, COSTADO DERECHO: En quince metros diez centímetros y lindera con propiedad del Sr. Jimmy Diaz F. y COSTADO IZQUIERDO: En doce metros veinte centímetros y lindera con la vía interbarrial. Teniendo un área total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (598.25 M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Casada(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de noviembre de 2012

Tomo: 144 Folio Inicial: 63.500 - Folio Final: 63.513

Número de Inscripción: 3.334 Número de Repertorio: 7.331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

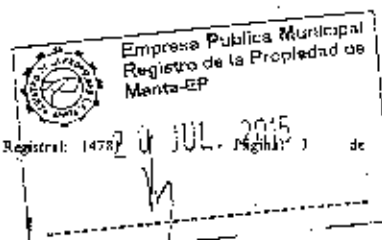
Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, o sea un área que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,20 m.- Vía Interbarrial; ATRAS: 13,44m.- propiedad de la vencedora Sra. Georgina Castro Flores. COSTADO DERECHO: 20,40 m.- Calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 18,70 m.- Varios Propietarios. AREA TOTAL: 251.58M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09543807	Lucas Castro Ines Jaqueline	Soltero	Manta
Vendedor	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Casado	Manta
Vendedor	13-01519979	Lucas Castro Leonidas Sebastian	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	1573	29-may-2009	25837	25847





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:39:43 del lunes, 20 de julio de 2015

A petición de:

Georgina C. C. C.
Ab. E. D.

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intrilago
Firma del Registrador

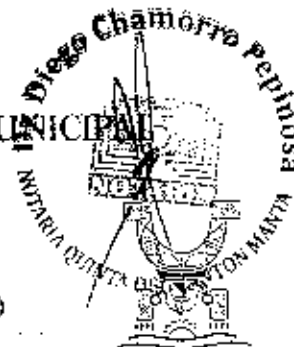


(26) veinte mil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 050072

AUTORIZACION

Nº. 347-1604

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. ROJAS PINCAY JOSE, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno de propiedad de la Sra. Castro Flores Georgina Alina ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, (antes Barrio 5 de Junio), de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. - y lindera con calle pública

Atrás: 10,00m. - y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 15,10m. - y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz P.

Costado izquierdo: 14,41m. - y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora

Área total: 147,44m².

Manta, 24 de julio de 2015



Jonathan Orozco Cobeña
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.C.M.,

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 347-1604

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. Castro Flores Georgina Alina: quedando como remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674) otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta, ubicada en el Barrio 15 de Septiembre (antes Barrio 5 de Julio) con Clave Catastral # 3-03-64-18-000, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 598,25m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (Escritura autorizada por la Notaria Cuarta el 19 de mayo de 2009 e inscrita el 29 de mayo de 2009): 598,25m²

Por el frente: 44,40m. y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro)

Por atrás: 42,70m. y lindera con varios propietarios

Por el costado derecho: 15,10m. y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz F.

Por el costado izquierdo: 12,20m. y lindera con la vía Interbarrial

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 251,58m² a favor de LUCAS CASTRO INES JAQUELINE / Escritura inscrita el 27 de noviembre de 2012 y Autorizada el 8 de noviembre de 2012)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ROJAS PINCAY JOSE: 147,44m²

Frente: 10,00m. - y lindera con calle pública

Atrás: 10,00m. - y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 15,10m. - y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz F.

Costado izquierdo: 14,41m. - y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora

AREA TOTAL SOBRANTE: 199,23m²

Frente: 14,00m. - y lindera con calle pública

Atrás: 14,00m. - y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 14,41m. - y lindera con área a desmembrar a favor de Rojas Pincay José

Costado izquierdo: 13,44m. y lindera con propiedad de Lucas Castro Inés Jaqueline

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

*NOTA: * De acuerdo al Memorando No. 0797-DACRM-DCR-15 de la Dirección de Asesoría y Catastros no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"*

Manta, 24 de julio de 2015

Atq. Jonathan Orozco Cobena
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA**

(27) veintisiete



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN

Nº 050201



No. 836-1705

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **GEORGINA ALINA CASTRO FLORES**, con clave Catastral # 3036418000, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, parroquia Tarqui cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderas

Frente: 10m. Calle Pública

Atrás. 10m. Propiedad particular

Costado derecho. 15,10m. Sr. Jimmy Díaz

Costado izquierdo. 14,41m. Terreno de la vendedora

Área. 147,44m²

Manta, agosto 03 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 125302

No. Certificación: 125302

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 29 de julio de 2015

No. Electrónico: 33739

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-64-62-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 147,44 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1301519961

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2948,80

CONSTRUCCIÓN: 0,00

2948,80

Son: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; sólo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperit

Director de Avalúos, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CC.3036418000.

Impreso por: MARIS REYES 29/07/2015 12:56:56

(28) Ventas



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



PAPEL VALORADO
USD 1,25

Nº 078596

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANO

SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios .

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

perteneciente a

BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

ubicada

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

que asciende a la cantidad de \$2048.80 DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON 80/100.

asciende a la cantidad

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WPICC

Manta, de del 20
31 DE JULIO 2015

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 102518



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 31 de Julio de 20 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
3036462000 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Manta, treinta y uno de julio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodriguez
ENCARGADA

(29) veintinueve



Factura: 001-002-000009493



20151308005P03038

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P03038					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENE EL BIEN CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS PINCAY JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800808990	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	POSUQUA FARIAS ANA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304046018	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LUCAS CASTRO LEONIDAS SERAFIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301510879	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1708156470001		ACREEDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ROBERT ANTONIO PAEZ MONCAYO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		80000.00					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

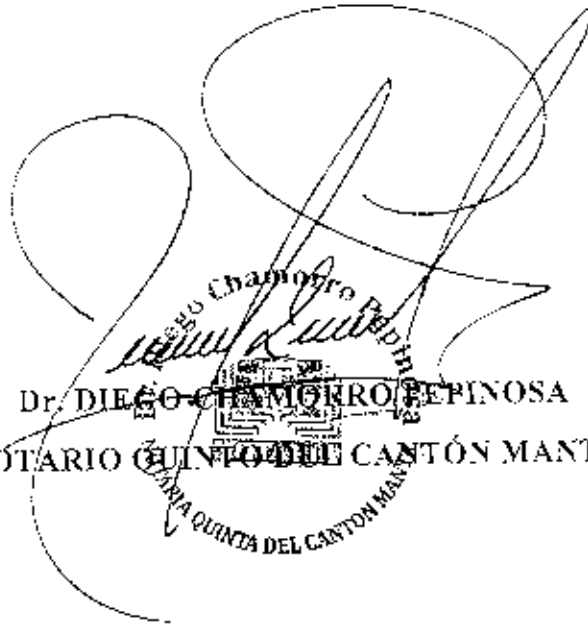
EXTRACTO

Escritura N°:		201513G000SP03038	
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	ROJAS PINCAY JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉCULA
			No. identificación
			0600808930
			Nacionalidad
			ECUATORIANA
			Calidad
			COMPARECIENTE
			Persona que le representa
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
			No. identificación
			Nacionalidad
			Calidad
			Persona que representa
UBICACIÓN			
Provincia		Cantón	
MANABI		MANTA	
		Parroquia	
		MANTA	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA	

NOTARIO(a) **JOSE HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA**
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

(30) treinta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA que otorgan LEONIDAS SEBASTIAN LUCAS CASTRO Y GEORGINA ALINA CASTRO FLORES a favor de JOSÉ ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR que otorgan JOSÉ ROJAS PINCAY Y ANA ISABEL POSLIGUA FARIAS a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS"; firmada y sellada en Manta, hoy, quince (15) de Septiembre del dos mil quince (2015).


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA


ESTAS 30 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA





14781



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número, 14781:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 29 de mayo de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol Cont. Predial: 303641800

LINDEROS REGISTRALES:

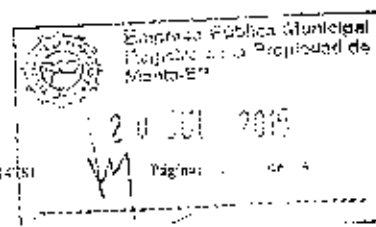
Quedando un área remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674), otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta, está ubicada en el Barrio "Quince de Septiembre", (antes Barrio "Cinco de Junio") de la Parroquia Urbana Tarqui, jurisdicción del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro), ATRAS, En cuarenta y dos metros, setenta centímetros y lindera con varios propietarios, COSTADO DERECHO: En quince metros diez centímetros y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz E. y COSTADO IZQUIERDO: En doce metros veinte centímetros y lindera con la vía interbarrial. Teniendo un área total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS (598.25M²) SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Voto	Número y fecha de inscripción	Valor total
Compra Venta	Compraventa	762 06/07/1982	1.163
Compra Venta	Compraventa	1.573 29/05/2009	25.837
Compra Venta	Compraventa	3.334 27/11/2012	63.500

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de julio de 1982
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.164
 Número de Inscripción: 762 Número de Repertorio: 1.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de Terreno en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio). Tocándole a la Sra. EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES. - Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública antes camino público, con cuarenta y dos metros, por atrás, así con calle pública inordinada con veintidós metros, por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se adjudica) y, por el costado izquierdo, con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores, con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros, por estos dos costados. Tocándole a la señora Georgina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene: Por el frente con 42 metros y calle pública antes camino público; por atrás con calle pública inordinada con 22 metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. A la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00302468	Castro Flores Cruz Eulalia	Soltero	Manta
Comprador	13-00525555	Castro Flores Eugenia Monserrate	Soltero	Manta
Comprador	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Soltero	Manta
Vendedor	13-0196092	Castro Flores Pablo Teodoro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	194	12-nov-1945	45	45

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 29 de mayo de 2009
 Tomo: 43 Folio Inicial: 25.837 - Folio Final: 25.847
 Número de Inscripción: 1.573 Número de Repertorio: 3.082
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 2009
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Declaratoria de Área Remanente. Otorga la Sra. Georgina Alina Castro Flores, por sus propios derechos, tiene a bien declarar, que del predio inscrito de fecha Julio 06 de 1982, se han realizado varias ventas mas un área dejada por la



propietaria para calle de un mil diez metros cuadrados con noventa y cinco centímetros, quedando un área remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674), otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta, esta ubicada en el Barrio "Quince de Septiembre", (antes Barrio "Cinco de Junio") de la Parroquia Urbana Tarqui, jurisdicción del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: En cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro), ATRAS, En cuarenta y dos metros, setenta centímetros y lindera con varios propietarios, COSTADO DERECHO: En quince metros diez centímetros y lindera con propiedad del Sr. Yifanny Diaz P. y COSTADO IZQUIERDO: En doce metros veinte centímetros y lindera con la vía interbarrial. Teniendo un área total de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS (598.25 M²).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Casada(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	762	06-jul-1982	1163	1164

3.3 Compraventa

Inscrito el: martes, 27 de noviembre de 2012

Tomo: 144 Folio Inicial: 63.500 - Folio Final: 63.513

Número de Inscripción: 3.334 Número de Repertorio: 7.331

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 08 de noviembre de 2012

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

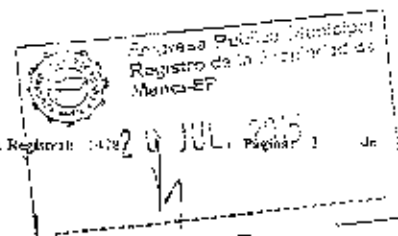
Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, o sea un área que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 12,20 m.- Vía Interbarrial; ATRAS: 13,44m.- propiedad de la vendedora Sra. Georgina Castro Flores. COSTADO DERECHO: 20,40 m.- Calle pública. COSTADO IZQUIERDO: 18,70 m.- Varios Propietarios. AREA TOTAL: 251.58M²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09543807	Lucas Castro Ines Jaqueline	Soltero	Manta
Vendedor	13-01519961	Castro Flores Georgina Alina	Casado	Manta
Vendedor	13-01519979	Lucas Castro Leonidas Sebastian	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1573	29-may-2009	25837	25847



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:39:43 del lunes, 20 de julio de 2015

A petición de:

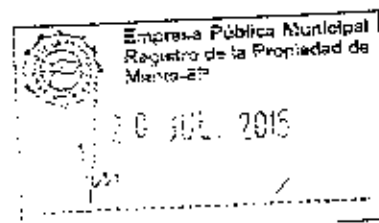
Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intrago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
AREA DE CONTROL URBANO**

No. 347-1604

APROBACION DE SUBDIVISION

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de la Sra. Castro Flores Georgina Alina: quedando como remanente que legalmente le pertenece y que de conformidad a la Certificación signada con el número dos tres cero - cero seis siete cuatro (230-0674) otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano de la I. Municipalidad de Manta, ubicada en el Barrio 15 de Septiembre (antes Barrio 5 de Junio) con Clave Catastral = 3-03-64-18-000, de la Parroquia Tiqui del Cantón Manta, el mismo que tiene un área total de 598,25m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: (Escritura autorizada por la Notaria Cuarta el 19 de mayo de 2009 e inscrita el 29 de mayo de 2.009): 598,25m².

Por el frente: 44,40m. y lindera con calle pública (planificada por la Sra. Castro)

Por atrás: 42,79m. y lindera con varios propietarios

Por el costado derecho: 15,10m. y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz F

Por el costado izquierdo: 12,29m. y lindera con la vía Interbarrial

AREA VENDIDA CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 251,58m², a favor de LUCAS CASTRO INES JAQUELINE / Escritura inscrita el 27 de noviembre de 2012 y Autorizada el 8 de noviembre de 2012)

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. ROJAS PINCAY JOSE: 147,44m².

Frente: 10,00m. - y lindera con calle pública

Atrás: 10,00m. - y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 15,16m. - y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz F.

Costado izquierdo: 14,41m. - y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora

AREA TOTAL SOBRANTE: 199,23m².

Frente: 14,00m. - y lindera con calle pública

Atrás: 14,00m. - y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 14,41m. - y lindera con área a desmembrar a favor de Rojas Pincay José

Costado izquierdo: 13,44m. y lindera con propiedad de Lucas Castro Inés Jaqueline

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la fuente de la información, por lo cual asumimos error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

NOTA: El presente documento No. 347-1604/CRM-PCR-15 de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, Catastral y Zonificación Urbana, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana.

Manta, 24 de julio de 2015

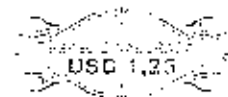
Arq. Jonathan Orozco Cobena
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA**

OK
9/12

GOBIERNO AUTÓNOMO DEL ENTORNO COMUNITARIO
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº. 347-1604

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. ROJAS PINCAY JOSE, para que celebre escritura de Compra-venta, de terreno de propiedad de la Sra. Castro Flores Georgina Alina ubicado en el Barrio 15 de Septiembre, (antes Barrio 5 de Junio), de la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 10,00m. – y lindera con calle pública

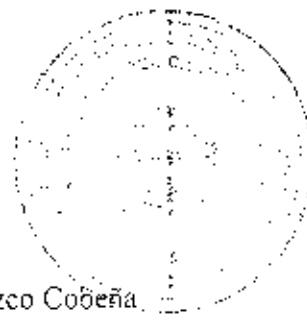
Atrás: 10,00m. – y lindera con propiedad particular

Costado derecho: 15,10m. – y lindera con propiedad del Sr. Yimmy Díaz F.

Costado izquierdo: 14,41m. – y lindera con área sobrante que se reserva la vendedora

Área total: 147,44m².

Manta, 24 de julio de 2015



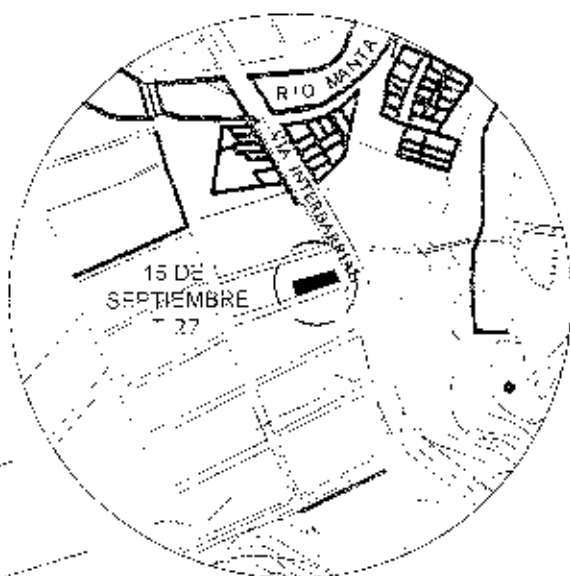
Jonathan Orozco Cobaña
**DIRECTOR DE PLANIFICACION
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y su inspección en el lugar que indica de buena fe el suscrito por lo cual asumo toda responsabilidad de su veracidad, si se comprueba que se han cometido errores en la emisión, en las solemnidades correspondientes.

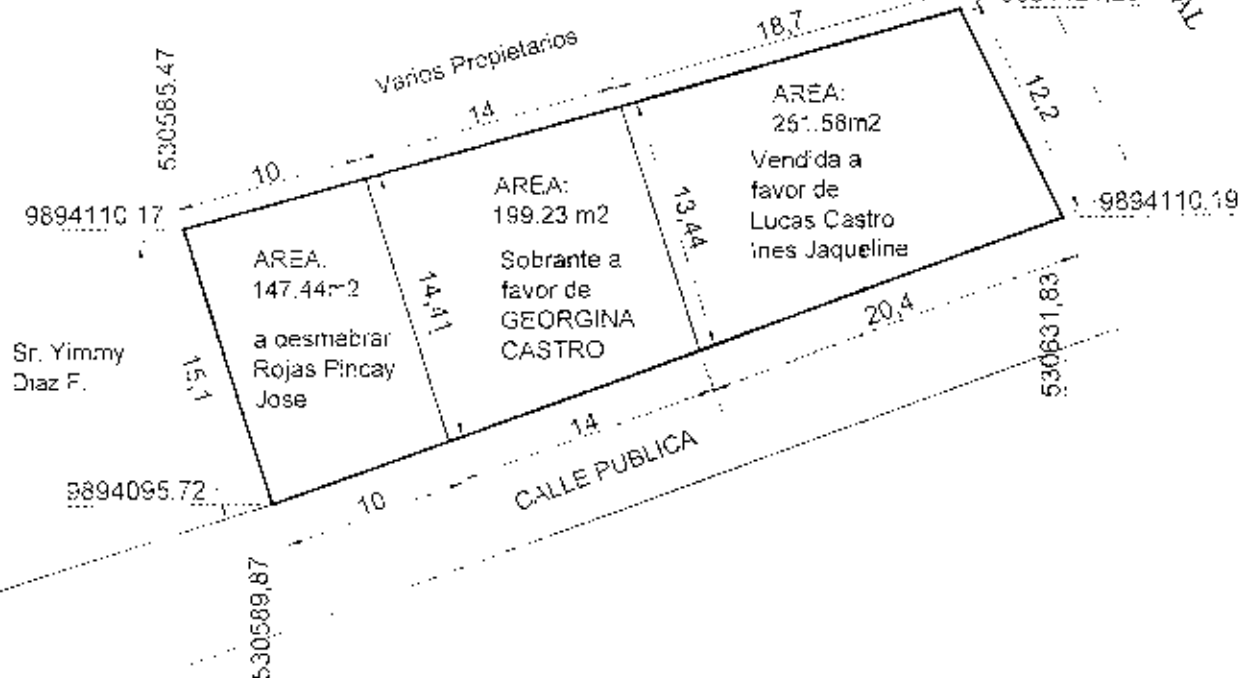
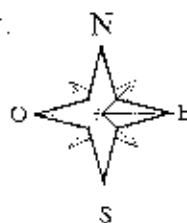
GCM

24/7

PLANO PREDIAL



UBICACIÓN



SRA. GEORGINA ALINA CASTRO FLORES

ALANAB	MANA	PARQUI
FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:400	
CONTENIDO: PLANIMETRICO Y UBICACION		

REPUBLICA DE EL SALVADOR

08006-099-0



IDENTIFICACION

CIUDADANIA
 SEXO M
 NOMBRE JOSE
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-01-05
 LUGAR DE NACIMIENTO TEGUCIGALPA
 DEPARTAMENTO DE LA PASADURA
 IDENTIFICACION 08006-099-0

EMPRESA PRIVADA
 EMPLEADO
 CATEGORIA
 NIVEL
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE VENCIMIENTO

08006-099-0



08006-099-0

08006-099-0

08006-099-0

08006-099-0

08006-099-0

ROJAS PINCAY JOSE

ALIAS
 FECHA
 LUGAR

CHIRIQUI
 CHIRIQUI
 CHIRIQUI

1. PROTECCION DE LA VIDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CLASIFICACIÓN DE
CIUDADANÍA: ANF
NOMBRES Y NOMBRES
CASTRO FLORES
GEORGINA ALINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

LEONIDAS

LUCAS

130151996-1

PROFESIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICO

ES3324422

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO MABLO

Apellidos y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-20

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FECHA DE EXPIRACIÓN



000474028



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

002

002 - 0294

NÚMERO DE CERTIFICADO

1301519961

CÉDULA

CASTRO FLORES GEORGINA ALINA

MANABÍ

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

1

2

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

